

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS  
CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES DE AMÉRICA LATINA  
POSTGRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS  
MÉRIDA-VENEZUELA

**LA EVASION FISCAL COMO ILICITO  
TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD  
FINANCIERA DEL ESTADO**

Trabajo de Grado presentado para optar al Título de Magister Scientiae en  
Ciencias Políticas

**DOINACIOIN**

Cursante:  
Politólogo/Abogado: Lizbeth Villamizar V.

Tutor: Dr. José Luis Malaguera Rojas

Mérida, Abril 2005

**SERBIULA**  
Tulio Febres Cordero

A mis Padres y mi Hermana, el mas  
bello regalo que Dios me ha dado  
en la vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Dios me da nuevamente una gran oportunidad de alcanzar otra meta, por eso no desaprovecharé el momento para dar GRACIAS.

A Dios por darme la vida y la fuerza para seguir nuevos rumbos.

A la Virgen Maria Auxiliadora quien es mi guía espiritual.

A mis Padres y mi Hermana, lo mas bello que me ha dado la Vida.

A mi maravillosa Familia, que esperaban este nuevo logro.

A mi Tutor, Dr. José Luis Malaguera, a quien considero un buen Amigo, si no supieras que lo podía hacer no hubieses confiado en mi para llevar a feliz termino este trabajo. Gracias.

A todos los que esperaron este momento y me alentaban a lograrlo, de ustedes siempre Agradecida.

Lizbeth.

## RESUMEN

La Administración Tributaria constituye un elemento crucial en el fortalecimiento de la legitimidad política del gobierno. El éxito de una política tributaria depende, en buena parte, de que la población perciba que los impuestos se aplican y recaudan uniformemente. La Administración Tributaria parte de la sola idea de prestar servicios públicos a los contribuyentes. Para alcanzar dicho objetivo debe aplicar los principios constitucionales y legales que permitan cumplir con las funciones públicas. Para ello, es necesario que la población entienda que debe dotarse al gobierno de ingresos adecuados para cumplir con su función de prestador de servicios públicos. El Código Orgánico Tributario (C.O.T.) establece la conducta evasora tributaria (como el retraso u omisión en el pago de tributos o de sus porciones), no como un ilícito penal en el sentido estricto del término Delito, sino como un ilícito tributario material, una acción u omisión que viola lo pautado por la norma tributaria, sancionado con una multa del 1% del monto del tributo según el Código Orgánico Tributario del 2001. La importancia del tema que se investiga es hacer notar que ésta conducta intencional se refiere a los elementos típicos de un delito penal común o lo que el Código Orgánico Tributario (C.O.T.) define como ilícito que pueda ser sancionado con pena privativa de libertad puesto que existe un sujeto activo (contribuyente) que viola o lesiona un bien u objeto jurídico; un sujeto pasivo (Estado) que es titular del bien jurídico; un objeto cual es el patrimonio del Estado que se ve disminuido y una acción necesariamente tipificada en la legislación tributaria nacional cual es la omisión o no pago de un tributo determinado por tanto, se lesiona lo que cada uno está en la obligación de hacer en función del bien público; contribuir a los gastos públicos, y finalmente lesiona la seguridad social e individual por cuanto lo pagado por concepto de tributos se destina a dotar al mismo Estado de recursos económicos para cubrir necesidades colectivas. Para llegar a esta conclusión, la investigación llevada a cabo es de tipo documental-bibliográfica, con la cual es factible aprehender los conceptos necesarios para considerar en el futuro su instauración como hecho punible y dar lugar a una pena.

# INDICE

	p.p.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	1
<b>CAPITULO I LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO VENEZOLANO.</b>	4
1.1. Objeto de la Ciencia de las Finanzas Públicas	4
1.2. Fines de la Ciencia Fiscal	6
1.3. Contenido de las Finanzas Públicas	9
1.4. La Actividad Financiera.	13
1.4.1. Fases de la Actividad Financiera	15
1.4.2. Aspectos de la Actividad Financiera	26
<b>CAPITULO II LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y LA RELACION JURÍDICA TRIBUTARIA EN VENEZUELA</b>	33
2.1. EL SENIAT. Órgano de la Administración Financiera	35
2.1.1 Misión , Visión , Objetivos Estratégicos	35
2.1.2. Funciones y Potestades	36
2.2. La Administración Tributaria	40
2.2.1. Facultades de la Administración Tributaria	41
2.2.1.1. Facultad Fiscalizadora	43
2.2.1.2. Facultad Recaudadora	46
2.2.1.3. Facultad Sancionatoria	47
2.2.2. Deberes de la Administración Tributaria	49
2.3. La Relación Jurídica Tributaria	50
2.3.1. Obligación Tributaria	51

	p.p.
2.3.2. Sujeto Activo	53
2.3.3. Sujeto Pasivo	54
2.3.4. Hecho Imponible	57
2.3.4.1 Elementos del Hecho Imponible	59
2.3.5. Base imponible	62
<b>CAPITULO III LA EVASIÓN FISCAL COMO ILICITO TRIBUTARIO EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO</b>	<b>63</b>
3.1. El Derecho Tributario	65
3.2. Derecho Penal Tributario.	66
3.3. Relación con el Derecho Penal común.	68
3.4. Ilícitos Tributarios	68
3.5. Naturaleza Jurídica del Ilícito Tributario	70
3.6. Diferencias entre Delito y Contravención	74
3.7. Elementos del Ilícito Tributario acorde a la tendencia penalista	76
3.8. La Evasión Tributaria	83
3.9. Causas de la Evasión Tributaria	84
3.10. La Evasión Fiscal como ilícito penal tributario	90
3.11. Fundamentos legales	98
3.12. Planes de la Administración Tributaria para disminuir la Evasión Fiscal	109
<b>CAPITULO IV CONCLUSIONES</b>	<b>113</b>
<b>Conclusiones</b>	<b>113</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>117</b>

# INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela impone el deber a todos los ciudadanos de contribuir con los gastos públicos y establece que tal obligación debe ser distribuida en forma justa, de acuerdo a la capacidad económica que tenga el contribuyente; atendiendo tanto al principio de la progresividad, así como a la protección de la economía y el nivel de vida del pueblo.

Además, estatuye otros preceptos que pueden ser distribuidos de la siguiente manera: Principios referidos a la Justicia, Legalidad y Eficiencia Tributaria. El primero comprende el deber de contribuir con los gastos públicos según el principio de la igualdad tributaria, capacidad económica, progresividad, prohibición de efectos confiscatorios, protección de la economía nacional y bienestar de la población. El segundo de ellos implica la reserva legal tributaria, tipicidad de los tributos, irretroactividad de la ley y el debido proceso.

El principio de Eficiencia Tributaria, incorpora todas aquellas normas empleadas para mejorar la recaudación de los tributos, pues el Estado está en el deber de cumplir con las necesidades colectivas. Este precepto comprende la concordancia entre el costo individual y colectivo de la recaudación.

El Código Orgánico Tributario (C.O.T.) se inscribe en las tendencias más modernas de entender el Derecho Tributario como el conjunto de normas que regulan las relaciones entre el Fisco y el contribuyente para crear y exigir los tributos, en un plano de igualdad tanto material como

---

invierte o gasta en procura del cumplimiento de sus fines públicos: la satisfacción de las necesidades del colectivo.

El capítulo II aborda el tema de la Administración Tributaria, sus funciones, facultades y deberes; el establecimiento de una relación jurídica tributaria entre el Estado y el obligado a contribuir con las cargas públicas y finalmente se desarrolla el tema del órgano administrativo encargado por mandato del Poder Ejecutivo de recaudar los ingresos públicos ordinarios que generan los contribuyentes de los distintos tributos al Fisco Nacional, para luego reinvertirlos en la consecución del interés general.

El último capítulo, el capítulo III, plantea la evasión como un ilícito que afecta no sólo el interés del Estado de proteger su patrimonio sino proteger esos recursos que a posteriori son invertidos, todo esto sobre la base de los principios constitucionales y legales, en especial el Código Orgánico Tributario.

Por último, se establecen las conclusiones, señalando que en la figura de la evasión fiscal se encuentran los elementos del ilícito común, ya que afecta el interés o facultad del Estado de exigir el pago o cumplimiento de la obligación tributaria que directamente va contra el beneficio de los individuos o colectivo, moral y económicamente, en donde se señala que no solo el pago de la multa respectiva sino la pena de privación de la libertad al contribuyente o en su defecto a los responsables podría disminuir el índice evasivo en Venezuela. Finalmente se presenta la bibliografía utilizada para el desarrollo de la investigación.

# **CAPITULO I**

## **LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL ESTADO VENEZOLANO.**

### **1.1. Objeto de la ciencia de las Finanzas Públicas.**

La ciencia Financiera pertenece al gran sector de aquellas ciencias cuyo objetivo es la investigación de la vida social humana. Una parte de estas ciencias, cuyo conjunto se denomina ciencias sociales, tiene como objeto los fenómenos económicos de la vida colectiva, es decir, aquellos procesos y relaciones que resultan de causas y hechos económicos dentro de la existencia y conducta de las economías al servicio de la sociedad.

La ciencia de las Finanzas o Hacienda Pública, Jaramillo la define como “ el conjunto de reglas y principios que determinan la manera de constituir, administrar e intervenir el patrimonio público” (1953, p. 2)

Esta definición incluye el contenido de las Finanzas Públicas, integrada por aspectos que son fundamentales como son: a) la obtención de

recursos para atender las necesidades públicas y b) la administración e inversión de esos recursos.

Señala Jaramillo que no debe confundirse la Hacienda Pública “en su significado de patrimonio o conjunto de bienes materiales de que disponen los que gobiernan las entidades políticas, para satisfacer las necesidades colectivas de la Ciencia de la Hacienda Pública” (1953, p. 2)

Matus por su parte define las Finanzas “como aquella ciencia que estudia una categoría particular de fenómenos de contenido económico, distintos a los que son objeto del estudio que de ellos hace la Economía” (1964, p. 16).

La ciencia financiera es pues, por tanto, doctrina que trata de las medidas, fenómenos e instituciones económicas emergentes de la economía especial de las entidades públicas, de existencia necesaria, en cuanto a obtención e inversión de recursos, como comprensiva de los fines y principios de los adecuados procedimientos.

Las Finanzas Públicas entonces podrían se definidas como aquel estudio sistemático de las leyes puras, normas jurídicas y los objetivos prácticos que regulan la actividad mediante la cual el Estado adquiere, administra y emplea medios económicos para satisfacer necesidades colectivas usando instrumentos o medios financieros no importando si su uso es con fines fiscales o económicos.

El objeto de la ciencia financiera, en el sentido más amplio, es la economía financiera pública o la economía pública para satisfacción de las necesidades. El objeto propiamente dicho de la ciencia financiera puede

pues determinarse como la obtención y posible disposición económica pública de los recursos que necesita una economía para realizar sus objetivos.

Si el Estado asume la tarea de dirigir, guiar, frenar o estimular la economía, según lo exija la situación, tiene también la tarea de indicar el camino a seguir y las medidas a aplicar. Puede optar por la intervención directa por medio de normas y prohibiciones, o puede elegir el camino indirecto de la política monetaria, voluntaria y crediticia, sin relegar a un segundo plano el camino de la política financiera. En todos los países, ésta ha sobrepasado hoy, de hecho, su objetivo meramente fiscal. Fuera del medio principal para satisfacer las necesidades financieras, ha llegado a ser también un medio de organización y conducción de la economía, de dirección y control de la producción, distribución y consumo.

## **1.2. Fines de la ciencia fiscal.**

El objetivo fundamental de la economía financiera es obtener los recursos pecuniarios necesarios para remunerar a los empleados y trabajadores del Estado, quienes se ocupan de prestar los servicios públicos a la colectividad, además con esos fondos deben construirse las obras públicas, crear fuentes de trabajo, estimular las diferentes ramas de la economía, fomentar y brindar las facilidades para la cultura o desarrollo intelectual, velar por la salud física y mental de la población, mantener la armonía y paz interna, defensa del país y administración de justicia.

Pero ¿cuáles son los fines de la ciencia fiscal?

El primero consiste en recaudar ingresos para el Fisco y determinar la forma más apropiada de invertirlos en beneficio de la ciudadanía. En este caso, el Estado establece las normas fundamentales que regirán todo el proceso de las finanzas, y cuyo fin básico es la satisfacción de las necesidades públicas.

El Estado de hoy día estudia muy bien la política tributaria que va a establecer y aplicar, y para ello, toma en cuenta las repercusiones de esas medidas a favor o en contra de la ciudadanía que integran la colectividad política, en ese caso se dice que persigue un fin *FISCAL*. En cambio, los fines *SOCIALES* se logran repartiendo las cargas tributarias en una forma que pesen lo menos posible sobre las clases de ingresos más bajos; e invirtiendo los recursos recaudados en obras de fomento e interés social, que permitan elevar el nivel de vida, preservar la salud física y mental, y mejorar la preparación intelectual de las personas que viven en una comunidad.

El tercer fin es el *ECONOMICO*, el cual consiste en organizar los impuestos, invertir los fondos del Tesoro para la ejecución de obras públicas que fomenten el desarrollo de las empresas nacionales y como se hace en algunos Estados, brindarle a esas industrias el apoyo económico, ya sea de avales o dinero que se les presta a bajo interés y con grandes facilidades para su consecución y pago.

Las Finanzas Públicas están referidas en un Estado, a dos etapas relevantes de la actividad financiera, cuales son:

- 1) La obtención de los recursos para atender las múltiples necesidades públicas
- 2) La administración e inversión de esos recursos.

En el primer caso, el Estado puede utilizar los bienes de su dominio público territorial, individual o comercial, para, actuando en igualdad de condiciones con los sujetos de la actividad privada, negociar con tales bienes y hacerse de recursos fiscales; o bien, haciendo uso de su poder de coerción, recabar del sector privado tales recursos a través de diversos gravámenes, de los cuales unos, como los impuestos, tienen carácter general y otros, como las tasas y las contribuciones de mejoras, carácter especial. Puede igualmente recurrir a ingresos o recursos extraordinarios mediante el uso del crédito público, la utilización de sus reservas o la emisión de moneda.

En la segunda etapa, el Estado, con los recursos obtenidos, tendrá que administrarlos e invertirlos en la forma más eficientemente posible, a fin de lograr con el menor costo y esfuerzo, el mayor rendimiento y el uso más eficaz de los mismos.

Como dice Gangemi citado por Laya (1989), “el Estado como entidad económica cumple un proceso de transformación de los bienes que extrae de la economía nacional, produciendo otros bienes materiales y los servicios necesarios para el ejercicio de sus funciones” (p.8), siendo así puede disponer que los bienes producidos por los particulares, aislados o en grupos, se destinen a determinadas finalidades o se redistribuyan para alcanzar los fines elegidos, y debe, en fin, repartir el costo para la producción o empleo de tales bienes, entre los ciudadanos.

Y pueden a su vez estas etapas enfocarse desde tres puntos de vista:

- 1) El Institucional. Se estudian las Finanzas Públicas haciendo una descripción de las instituciones que son objeto de análisis (gastos,

ingresos, presupuesto), tomando en cuenta sus características, pero sin determinar el alcance de su funcionamiento, los fines perseguidos y el resultado obtenido. No permite la utilización práctica de tales conocimientos, ni una visión de conjunto de las instituciones.

- 2) Funcionalista. Desde este punto de vista, las Finanzas Públicas constituyen una valuación instrumental, es decir, son concebidas como un instrumento o herramienta que el Estado maneja para conseguir determinados fines. “No se hace un estudio detallado de las instituciones, sino de sus efectos en el campo de la economía. Es el estudio del sector público en su valor instrumental, el que interpreta a la actividad del Estado.” (Laya, 1989, p. 24).
- 3) Normativo. Este enfoque toma en consideración los efectos económicos de la actividad financiera, proceso de ingresos y gastos públicos y su utilización para la consecución de determinados fines, el cual se completa con el posible tratamiento normativo de la actividad financiera, el cual supone la utilización de una perspectiva político-sociológica, a través de la cual se estudian las fuerzas políticas y sociales condicionales de la actividad del sector público.

### **1.3. Contenido de las Finanzas Públicas.**

El contenido de la ciencia financiera es el examen y evaluación de los métodos mediante los cuales el Estado obtiene los fondos necesarios para llevar a cabo sus propósitos y de los métodos por los cuales, mediante los gastos, provee la satisfacción de necesidades.

Para comprender el concepto de Finanzas Públicas se requiere recurrir a cuatro (4) nociones fundamentales íntimamente vinculadas entre sí: necesidades públicas, servicios públicos, gasto público y recursos públicos.

### **a) Necesidades Públicas.**

Las necesidades públicas son aquellas que nacen de la vida colectiva, y se satisfacen por medio de la actuación del Estado.

Dichas necesidades deben reunir las siguientes características:

1.- Son de ineludible satisfacción, porque de lo contrario no se concibe la comunidad organizada;

2.- Son de imposible satisfacción por los individuos aisladamente considerados;

3.- Son, en consecuencia, las que dan nacimiento al organismo superior llamado Estado y las que justifican su nacimiento.

Elas reciben el nombre de *necesidades públicas absolutas*, y constituyen la razón de ser del Estado mismo (dentro de lo que se considera Estado de Derecho), por lo cual éste desaparecerá como tal si dejase de cumplir esos cometidos esenciales (Defensa Exterior, Orden Interno, Administración de Justicia). En la actualidad se estima que esas no son las únicas necesidades que nacen de la comunidad organizada y, por ello, se habla de *necesidades públicas relativas*.

Para buscar la razón de ser de dichas necesidades como públicas se indagan los fines económico-sociales del Estado moderno: estabilidad económica, incremento de la renta nacional, máximo empleo, mejor distribución de la renta y de la producción de bienes y servicios, justicia social, entre otros. Surgen entonces las necesidades públicas relativas que están vinculadas al progreso y bienestar social, metas por las cuales el Estado debe velar en la medida de sus posibilidades materiales.

Las necesidades públicas absolutas son esenciales, constantes, vinculadas existencialmente al Estado y de satisfacción exclusiva por él. Las necesidades públicas relativas son contingentes, mudables y no vinculadas a la existencia misma del Estado. En cuanto a su satisfacción por el individuo, el grupo o el Estado, ella ha estado sujeta a las variantes experimentadas en cuanto a la concepción sobre el papel del Estado. (Villegas, 1992, p. 5).

## **b) Servicios Públicos.**

Son las actividades que el Estado (representado por el Gobierno) realiza en procura de la satisfacción de las necesidades públicas. Si la actuación estatal busca satisfacer necesidades públicas absolutas, el servicio público es esencial o inherente a la Soberanía, caracteres estos (esencialidad, inherencia a la soberanía) de que carece si la prestación tiene por objeto cubrir necesidades públicas relativas.

Los servicios públicos esenciales son inherentes a la soberanía del Estado, puesto que sólo pueden ser prestados por él en forma exclusiva e indelegable, haciendo uso de todas las prerrogativas emanadas de su poder de imperio, o sea, del poder de mando que como suprema autoridad pública se ejerce sobre quienes están sometidos a su jurisdicción soberana.

Los servicios públicos suelen dividirse en *divisibles e indivisibles*. Son Divisibles aquellos servicios que aun siendo útiles a toda la colectividad, se conciben de tal forma que las actividades pueden ser determinadas y concretadas en relación a los particulares a quienes el servicio atañe (por ejemplo: administrar justicia, instrucción pública, servicios postales, emisión de documentos de identidad).

Indivisibles, son los servicios cuya naturaleza es tal, que favoreciendo a numerosos componentes de la comunidad, existe la imposibilidad práctica de efectuar su particularización con respecto a personas determinadas (por ejemplo la defensa exterior).

### **c) Gasto Público y Recursos Públicos.**

Para satisfacer las necesidades públicas mediante la prestación de los servicios correspondientes, es necesario realizar erogaciones que suponen los previos ingresos. Ello implica una introducción en el campo de las Finanzas Públicas en virtud de sus típicos fenómenos: gastos y recursos públicos.

Se observa entonces la necesidad de que el Estado efectúe gastos (comprar uniformes, armas, que funcionen los tribunales de justicia, pago de sueldos y salarios, construcción de obras públicas: puentes, cárceles, hospitales, escuelas). Si el Estado necesita gastar, es evidente que debe contar con los medios pecuniarios necesarios para afrontar tales erogaciones.

El Estado debe, pues, tener ingresos, los cuales derivan de sus recursos públicos. Esos ingresos a veces se originan del propio patrimonio del Estado. Pero la mayor parte de los ingresos son obtenidos recurriendo al patrimonio de los particulares en forma coactiva y mediante los tributos. Puede así mismo, recurrir al crédito público obteniendo bienes en calidad de préstamo.

Tanto cuando el Estado efectúa gastos públicos como cuando por diferentes procedimientos obtiene ingresos públicos provenientes de sus recursos, desarrolla un tipo especial denominada ACTIVIDAD FINANCIERA.

#### **1.4. La Actividad Financiera.**

Siendo la actividad financiera el mecanismo a través del cual el Estado recauda, administra, presupuesta y gasta los recursos para satisfacer los intereses generales y las crecientes necesidades colectivas, ésta se distingue de todas las otras que ejecuta el Estado en que no constituye un fin en sí mismo, o sea que no atiende directamente a la satisfacción de una necesidad de la colectividad sino que cumple una función instrumental, porque su normal desenvolvimiento es condición indispensable para el desarrollo de las otras actividades, es decir, ninguna actuación del Estado sería posible si no hubiese obtenido los recursos necesarios para solventar su actividad en procura de satisfacer necesidades públicas.

Por tanto, la actividad financiera es aquella actividad realizada por un ente colectivo llamado Estado por medio del cual se satisfacen, a través de ciertos organismos denominados servidores públicos y a través del gasto público, las necesidades colectivas.

Dicha actividad financiera del Estado, consiste en la dotación de recursos a unos administradores, los cuales son elegidos por la sociedad quienes en el nombre del pueblo van a obtener recursos para ser distribuidos y cumplir con la satisfacción de las necesidades colectivas. Para esto se vale de la ciencia de las finanzas públicas, que estudia cómo conseguir recursos para la satisfacción de esas necesidades.

La actividad financiera comienza desde el momento en que el Estado logra ingresos públicos, ya sea de la renta que producen los bienes que él posee como un particular (renta de la tierra, renta petrolera o minera, de las industrias o empresas públicas) o de las rentas que él obtiene de los entes privados (impuestos, tasas, contribuciones, crédito público). Continúa cuanto tales recursos así obtenidos, los invierte o gasta en las necesidades colectivas, a través de los servicios públicos.

Tal como es concebida en la actualidad, la actividad financiera del Estado se ocupa de determinar la elección de los gastos públicos a realizarse y de los recursos a obtenerse para llevar a cabo un objetivo específico, en circunstancias de tiempo y lugar determinado.

“Así considerado, el Estado dirige esta actividad hacia la provisión de los recursos necesarios para el logro de los fines propios, que son los fines de los individuos. Constituidos en unidad y considerados en la serie de generaciones.” (Villegas, 1992, p. 10)

Esta actividad se considera una actividad de medios y fines, los medios son los recursos que forman el patrimonio público, el que se destina a financiar los servicios públicos que se prestan a la colectividad, actividad ésta siempre al servicio del interés general. Las necesidades colectivas son

satisfechas por el Estado y sus órganos directos; en cambio las asociaciones, empresas, concesionarios, nacen y viven por voluntad de la ley y con las limitaciones jurídicas que el Estado les confiere, a pesar de que desarrolla una actividad de tipo financiero o económica, carecen de ese poder de imperio que posee el Estado.

El Estado cuando lleva a cabo su actividad financiera es porque interpreta que la necesidad que sirve tiene un carácter público y colectivo. Esa actividad financiera debe responder a tres principios que son:

- a) Ajuste al principio de la productividad máxima
- b) Procurar la distribución óptima
- c) Procurar la distribución de la renta en el tiempo.

El Estado solo lleva a cabo esta actividad por medio del cobro de tributos de carácter obligatorio con los cuales presta un servicio público a la vez que satisface las necesidades colectivas.

### **1.4.1. Fases de la Actividad Financiera**

#### **a) Recaudación de Recursos.**

Los recursos públicos constituyen el instrumento del cual se vale el Estado para poder con ello realizar los gastos públicos y cubrir las necesidades del colectivo. El Estado venezolano, ha evolucionado de un Estado Rentista (satisfaciendo las necesidades con recursos del patrimonio del propio Estado: el petróleo), ante la demanda de las crecientes necesidades del país se rompiendo el equilibrio entre los recursos propios

del Estado y los gastos; haciéndose necesario el paso hacia un Estado Tributarista volcado a buscar en el sector privado una fuente nueva de recursos, para lograr un sistema financiero eficiente con la integración de ambas fuentes recursorias que permitan dar cumplimiento a la variedad de funciones y actividades que satisfagan las necesidades públicas.

Los recursos públicos son la primera fase que constituye la actividad financiera de un país y han constituido desde épocas antiguas instrumentos necesarios para la formación del Estado, razón por la cual se ha convertido en un tema de importancia.

En términos generales puede decirse, siguiendo a Valdés (1996) que los Ingresos financieros “son las entradas de dinero a la tesorería del Estado para el cumplimiento de sus fines, cualquiera que sea su naturaleza económica o jurídica” (p. 1)

De acuerdo a Villegas (1992) las concepciones modernas consideran que el recurso no puede limitarse a asegurar la cobertura de los gastos indispensables de administración sino que es uno de los medios de los que se vale el Estado para llevar a cabo su intervención en la vida general de la Nación. Esto no significa dejar de admitir su función principal de cubrir los gastos públicos pero se advierte además de esa función, que los recursos por sí mismos, pueden ser instrumentos para que el Estado desarrolle su política intervencionista en la economía general.

De Juano (1960), por su parte señala que desde el punto de vista financiero se considera que una suma de dinero debe admitirse como recurso desde que se devenga el derecho a percibirla y que es ingreso, recién cuando entra en dinero a las arcas del Estado.